



LLAMADO A INTERESADOS

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO MEDICO
VETERINARIO PARA LA ESTERILIZACION DE
ANIMALES DE COMPAÑIA Y COLOCACIÓN DE
“CHIP”

PLAZO DE PRESENTACION:

20 de enero de 2024



ARTICULO 1º OBJETO

El Gobierno de Treinta y Tres llama a interesados para prestar SERVICIO MEDICO VETERINARIO destinado a la realización de esterilización de animales de compañía (hembras y machos) y chipeo en todo el Departamento de Treinta y Tres, y registro de la identificación en el RENAC de animales de compañía, todo según detalles y especificaciones que se expresan seguidamente y resultan de los Convenios suscritos entre el Gobierno de Treinta y Tres y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.-

1.1 En el marco del “Programa Nacional de Control Poblacional de Animales de Compañía” se llevará adelante la implantación del microchip y registro de la identificación en el RENAC de animales de compañía.-

1.2 Asimismo se realizarán las acciones que correspondan para llevar adelante el Programa Nacional previsto en el artículo 386 de la Ley 19.889 (redacción dada por Ley 19.924); practicar las esterilizaciones de las especies de animales domésticos, de perros y gatos, tanto hembras como machos.-

En definitiva, se pretende contar con un Registro de Profesionales que presten los servicios indicados contra el pago de las sumas que se dirá; a efectos de que la población acceda en forma gratuita a los servicios que contemplan los programas mencionados.-

ARTICULO 2º ESPECIFICACIONES

2.1 Especificaciones Generales

El servicio deberá prestarse con diligencia y eficacia, procurando intervenir la mayor cantidad de animales en el menor tiempo posible.-

Todos los insumos (entre otros, antibióticos, anestesia, etc.) serán suministrados por el Veterinario.-



Se deberá dar cumplimiento estricto a las Putas INBA para esterilizaciones quirúrgicas masivas de caninos y felinos domésticos.-

2.2 Especificaciones Particulares

- Se abonará al Veterinario como arancel mínimo \$ 1.500 (pesos uruguayos un mil quinientos) por cada acto de castración e identificación canina. El monto incluye IVA, materiales necesarios para los actos quirúrgico, colocación del microchip.-

- Se abonará por colocación de micro chip U\$S 4 (dólares estadounidenses cuatro), IVA incluido.-

2.3 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente

2.3.1 Los interesados deberán presentar la declaración jurada que se adjunta al presente.-

2.3.2 Podrán presentarse profesionales independientes, empresas, Asociaciones, etc.

2.3.3 Información que debe presentar el interesado:

- profesionales independientes: nombre, cedula, RUT, Currículum Vitae.

- Asociaciones / Empresas: Razón social, domicilio, RUT, indicación de profesional Veterinario responsable, nombre, cedula, RUT, Currículum Vitae

ARTICULO 3º PRESENTACION DE LOS INTERESADOS

3.1 **Comunicaciones:** Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130, Dirección de Desarrollo Rural.-

3.2 Las postulaciones se recibirán por escrito con la información indicada en el punto 2.3.3, hasta la hora 11 del día **20 DE ENERO DE 2024** en la Oficina de Desarrollo rural de la Intendencia de Treinta y Tres sita en Manuel Lavalleja 1130.-

ARTICULO 4º PROCEDIMIENTO Y FORMA DE PAGO



Contra la presentación de la documentación acreditante de cumplimiento del servicio,
todo de acuerdo a las formulas q la IDTT formulara.

Dentro de los plazos de 30 (treinta) días calendario.

DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la presente Licitación el que suscribe _____,
C.I.: _____, en representación de la Empresa _____, en calidad de
_____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que
expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido
en el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares,
quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239
del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración: